



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Puerto Iguazú, 02 de Agosto de 2012.

Expediente N° 53/12 Letra "C"

ORDENANZA N° 26/12.-

VISTO:

Que en distintos puntos de la Ciudad existen especies arbóreas añosas y

CCNSIDERANDO:

Que algunas de ellas son, a nuestra vista y a la vista de los turistas que nos visitan un atractivo incomparable, y para muchos de ellos es una ocasión única para apreciar dichos ejemplares y

Que no obstante ello, al cumplir el período de vida natural, su permanencia en la vía pública implica un riesgo para las viviendas aledañas y para la integridad física de los transeúntes.

Que por ordenanza 69/04 se creó el Parque Natural Municipal "El Eucaliptal", donde existe una cantidad imprecisa de ejemplares muchos de los cuales ya han cumplido su ciclo de vida útil, evidenciando en la actualidad un normal deterioro, creando una situación de peligro a los que circulan en sus proximidades.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: AUTORIZASE al DEM a la remoción de las especies arbóreas ubicadas en la vía pública y que por haber cumplido su ciclo de vida útil impliquen un riesgo para viviendas aledañas y para los transeúntes, debiendo por cada ejemplar removido implantar un ejemplar de especie nativa.

Artículo 2º: El DEM deberá gestionar por ante el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables la pertinente autorización cuando la especie a remover sea protegida por ley.

Artículo 3º: AUTORIZASE al DEM a remover los ejemplares que tras haber cumplido su vida útil, pongan en riesgo la integridad física de los transeúntes del Parque Natural Municipal. "El Eucaliptal". Los ejemplares autorizados serán los que están asentados sobre la calle Libertad, previo relevamiento de personal profesional inherente al tema, (Ing. Forestal o Agronomo), detallando la cantidad de ejemplares a talar. El relevamiento efectuado será remitido al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.

Artículo 4º: AUTORIZASE al DEM, cuando de los ejemplares removidos se pueda obtener madera, a utilizar lo extraído para fines sociales.

SANCHEZ LUIS TEODORO
VICEPRESIDENTE del AAC de Presidencia
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

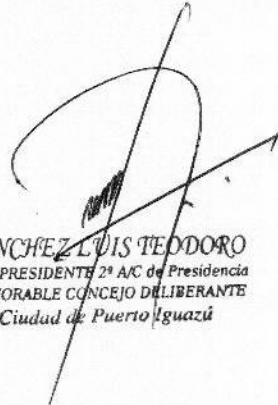


Artículo 5º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente impútese al área que corresponda del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 6º: REGISTRESE. COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. CUMPLIDO. ARCHÍVESE.


GUIRAY DE RAMOS DOLORES CAYDEN
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




SANCHEZ LUIS TEODORO
VICEPRESIDENTE 2º A/C de Presidencia
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Ex. 128/12 Hej Cda	
ENTRÓ	SALIÓ
Día 13	Día
Mes 08	Mes
Año 2012	Año

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Ex. 128/12 Hej Cda	
ENTRÓ	SALIÓ
Día 13	Día
Mes 08	Mes
Año 2012	Año